

subpoblaciones y análisis conceptuales orientados a aportar a una política de intervención sobre la problemática de derechos humanos en el ámbito carcelario por parte de un Organismo de control.

4. Medidas de fuerza en cárceles federales

Desde el año 2014, la Procuración Penitenciaria de la Nación registra los episodios de los que toma conocimiento, a partir de la aplicación del *Protocolo de actuación ante medidas de fuerza en lugares de encierro*. La información emergente se sistematiza en la base de datos que lleva su nombre permitiendo establecer un piso mínimo de reclamos emergentes de la vida en prisión. Al tiempo que, su identificación, permite realizar intervenciones institucionales con el fin de encauzar los reclamos de las personas privadas de libertad.

Las medidas de fuerza se encuentran entre los fenómenos de mayor relevancia en la vida carcelaria. Se llevan adelante cuando los canales institucionales se encuentran agotados y las personas deciden visibilizar sus reclamos, por lo general, luego de utilizar otras vías de protesta previas ante agentes del Servicio Penitenciario Federal y/o la administración de justicia. Es, con frecuencia, un recurso utilizado para el reconocimiento de los derechos vulnerados que implica una gran exposición de sus cuerpos, tal como sucede durante las huelgas de hambre, la provocación de incendios, los motines, las autolesiones, etc., incluso a riesgo de impactar negativamente sobre la salud física y mental durante su desarrollo.

Estas herramientas movilizan instancias, tanto administrativas al interior de las unidades penitenciarias, como judiciales alcanzando, en ciertas ocasiones, el reconocimiento de la demanda por parte de las autoridades.

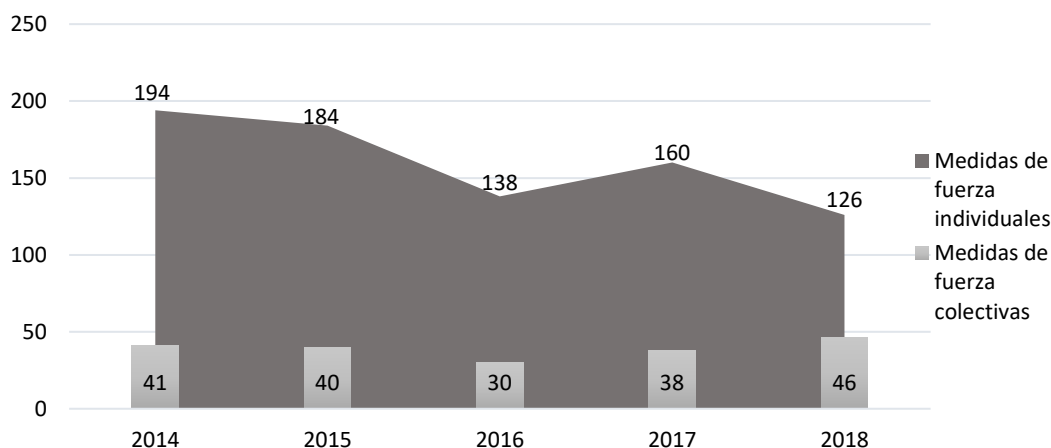
Las principales problemáticas presentes en las unidades penitenciarias del ámbito federal motivan estas acciones individuales y/o colectivas que, según su alcance, reflejan diferentes niveles de organización de la población detenida.

El presente capítulo recopila los principales resultados de la base de datos que se nutre del monitoreo, evaluación e intervención de la PPN ante estos fenómenos.

4.1. Los alcances y razones de las medidas de fuerza en contextos de encierro

Gráfico N°1: Evolución histórica de medidas de fuerza, según tipo de medida¹³⁹(2014-2018)

¹³⁹ Durante el 2017, se registraron cuatro medidas de fuerza individuales más que no habían sido informadas al momento de la confección del *Informe Anual 2017*. En algunas oportunidades, los reclamos se prolongan a lo largo del tiempo, lo que dificulta su registro inmediato. Por lo tanto, para este año se incluyeron en la *Base de medidas de fuerza- PPN* los casos de 2017 que, por estas circunstancias, no habían sido incorporados en forma previa.



Fuente: Base de datos de medidas de fuerza- PPN

El principal emergente del año 2018 es el aumento de las medidas de fuerza colectivas, que alcanzaron el mayor registro de este lustro. Para este 2018, se relevaron 46 protestas de las cuales el 66% involucró entre 15 y 30 personas en su desarrollo, y el 14% más de 50 personas, efectuadas por pabellones completos o entre dos o más pabellones, dependiendo el establecimiento penitenciario. Es decir, acciones colectivas que implicaron la participación de un gran número de personas que procuraban visibilizar sus reclamos. Por el contrario, el registro de medidas de alcance individual se encuentra en descenso respecto al registro de años previos. En este período se registraron 126 medidas desplegadas individualmente.

Entre las modalidades más frecuentes de petición se encontraron, en primer lugar, la solicitud a las autoridades o agentes penitenciarios (63%) y, en segundo lugar, la presentación de habeas corpus (31%), sin embargo, ante la ausencia de respuestas concretas, estas formas de reclamo se empalman con el comienzo de medidas de fuerza que, por lo general, implican una gran exposición para las personas.

Gráfico N°2: Cantidad de personas que realizaron medidas de fuerza en 2018, según género

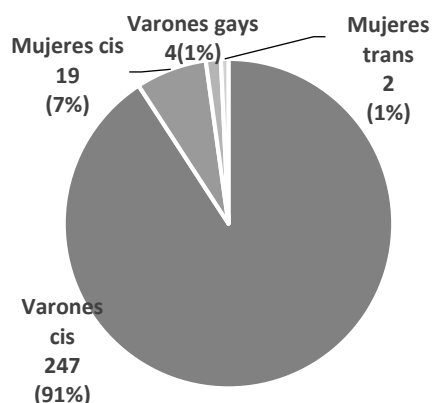
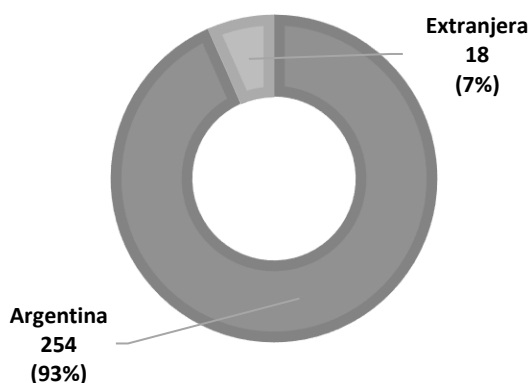


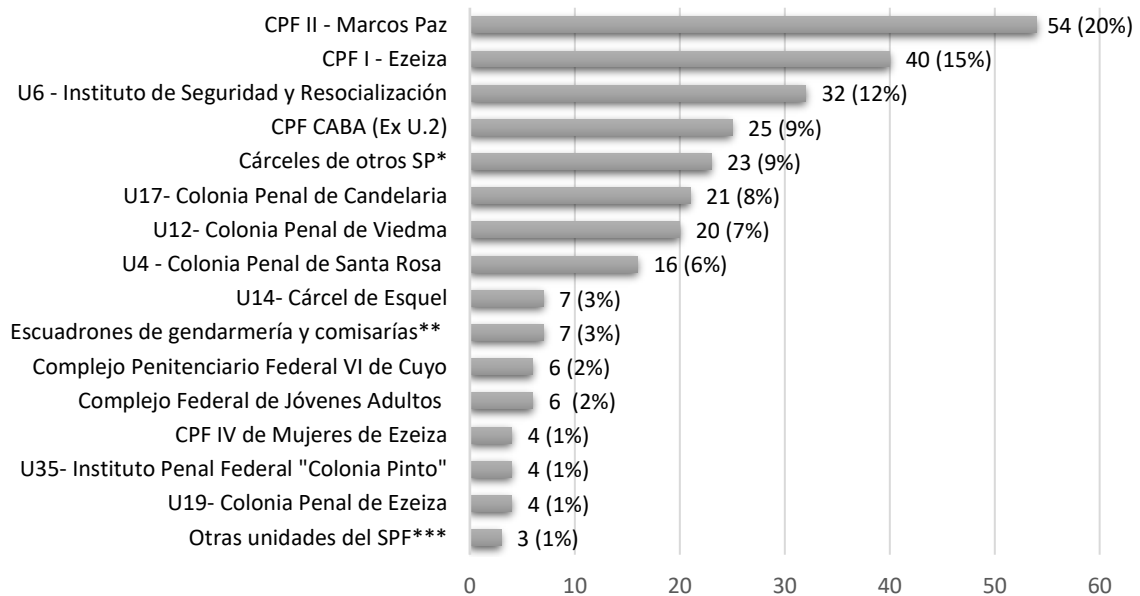
Gráfico N°3: Cantidad de personas que realizaron medidas de fuerza en 2018, según nacionalidad



Fuente: Base de datos de medidas de fuerza- PPN

Los reclamos llevados a cabo por el colectivo de mujeres cis y trans representaron el 8% del total manteniendo la distribución de la población según género que se observa en el SPF, mientras que los reclamos registrados por varones gays representaron el 1% del total. Por su parte, las personas extranjeras (7%) se encontraron subrepresentadas en relación a su peso en el SPF, que para el 31 de diciembre del 2018 alcanzaban al 20% del total de población detenida en el ámbito federal.

Gráfico N°4: Cantidad de personas que realizaron medidas de fuerza en 2018, según establecimiento



Fuente: Base de datos de medidas de fuerza- PPN

*Cárceles de otros SP es una categoría residual que contiene los casos registrados bajo custodia de otros servicios penitenciarios provinciales. Para el 2018 se registraron casos de los SP de Mendoza, Misiones y Córdoba

** Escuadrones y comisarías contiene los casos registrados bajo custodia de gendarmería, policía o destacamentos de otras fuerzas de seguridad.

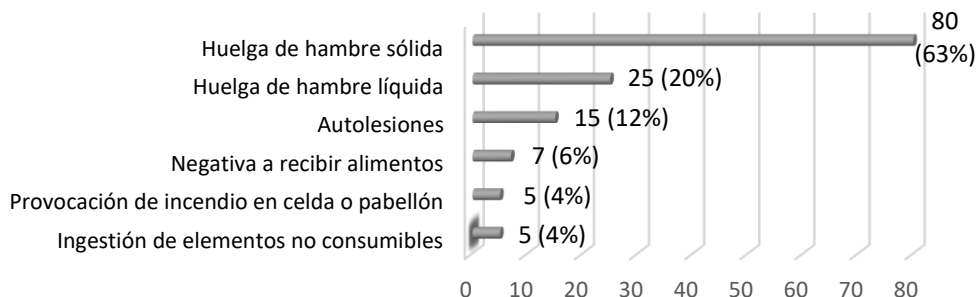
*** Otras unidades del SPF contiene a la Unidad 5, la Unidad 31 y el CPF III de Güemes, donde la PPN registró 1 medida en cada establecimiento

Durante este último período, se registraron 272 protocolos de medidas de fuerza entre las unidades del SPF, unidades de servicios penitenciarios provinciales, escuadrones de gendarmería y comisarías. El 47% de los protocolos se concentra en los complejos del AMBA (CPF II de Marcos Paz, CPF I de Ezeiza, CPF CABA, CFJA de Marzos Paz y CPF IV de Ezeiza). Sin embargo, surge de estos últimos años el aumento en los registros de medidas de fuerza llevadas adelante en el interior del país. Tal es el caso de la Unidad 6 donde se registró el 12% de los protocolos, y unidades provinciales ubicadas en Mendoza, Córdoba y Misiones (9%) que alojan presos y presas federales.

Alcance de las medidas de fuerza

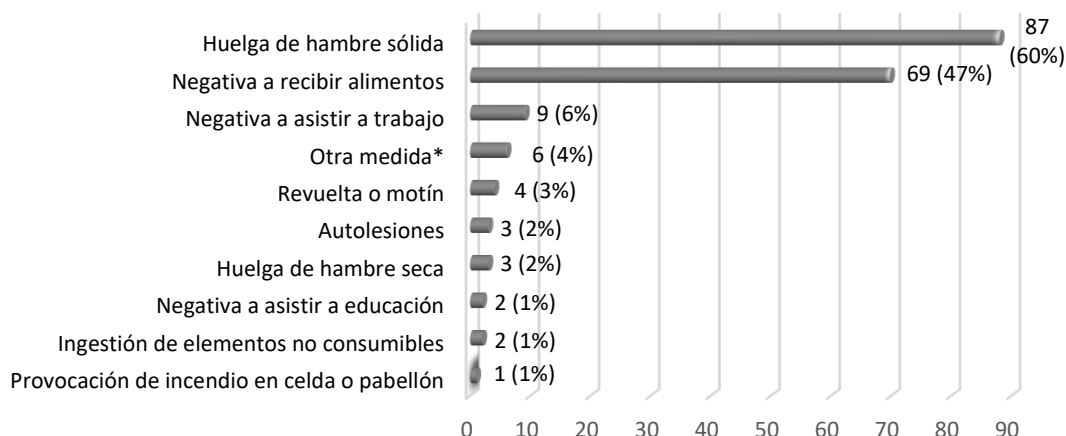
La cantidad de personas que intervienen en los reclamos evidencia las diversas posibilidades de organización que la población detenida puede alcanzar ante las principales problemáticas que agravan sus condiciones de detención. Las medidas de fuerza pueden originarse a raíz de múltiples problemáticas de la vida carcelaria y pueden ser individuales, es decir, realizadas por una única persona, o colectivas, cuando la o las demandas son canalizadas mediante una protesta llevada adelante por dos o más personas.

Gráfico N°5: Cantidad de personas que realizaron medidas de fuerza individuales en 2018, según modalidades adoptadas¹⁴⁰



Fuente: Base de datos de medidas de fuerza- PPN

Gráfico N°6: Cantidad de personas que realizaron medidas de fuerza colectivas en 2018, según modalidades adoptadas¹⁴¹



Fuente: Base de datos de medidas de fuerza – PPN

* “Otra medida” corresponde a los casos de medidas colectivas como el rechazo de medicación y batucadas.

Como se observa en el gráfico N°5 la modalidad más frecuente en las medidas individuales es la huelga de hambre sólida (60% de los casos), aunque también se destacan otras modalidades de gran exposición corporal como las autolesiones (sutura de labios, intentos de ahorcamiento, cortes en extremidades, etc.), la ingesta de elementos no consumibles (como hojas de afeitar) y la provocación de incendios que, en su conjunto, agrupan el 19% de los casos. En cambio, en las medidas colectivas (gráfico N°6) se destaca la negativa a recibir alimentos otorgados por el SPF (47%) y también emergen otras formas propias de la organización colectiva como la negativa a asistir al trabajo (6%) y la realización de batucadas (4%).

¹⁴⁰ Variable de respuesta múltiple. En tanto una persona puede realizar a la vez más de un tipo de modalidad de medida de fuerza, el total arroja un resultado superior al 100%.

¹⁴¹ Variable de respuesta múltiple. En tanto una persona puede realizar a la vez más de un tipo de modalidad de medida de fuerza, el total arroja un resultado superior al 100%.

Tabla N°1: Cantidad de personas que realizaron medidas de fuerza en 2018, según alcance por motivos de reclamo ¹⁴²

Motivos de reclamo			
Cantidad de involucrados/as en medidas individuales		Cantidad de involucrados/as en medidas colectivas	
Traslados y cambios de alojamiento	59 (47%)	Condiciones materiales y edilicias	82 (56%)
Falta de atención médica	20 (16%)	Problemas relacionados con el trabajo	35 (24%)
Problemas con trámites judiciales	18 (14%)	Falta de atención de las áreas	25 (17%)
Progresividad	18 (14%)	Falta de atención médica	21 (14%)
Falta de atención de las áreas	13 (10%)	Visita	17 (12%)
Problemas relacionados con el trabajo	11 (9%)	Normas de trato	11 (8%)
Régimen de encierro / sanciones	9 (7%)	Traslados y cambios de alojamiento	10 (7%)
Visita	7 (6%)	Problemas con trámites judiciales	9 (6%)
Otros motivos*	4 (3%)	Régimen de encierro / sanciones	4 (3%)
Condiciones materiales y edilicias	3 (2%)	Progresividad	2 (1%)
Normas de trato	3 (2%)		

Fuente: Base de datos de medidas de fuerza – PPN

* La categoría "Otros motivos" incluyó motivos tales como problemas con Dirección Nacional de Migraciones y problemas vinculados con su pertenencia étnica.

Uno de los puntos más importante para comprender el fenómeno es conocer los motivos que impulsan la generación de medidas de fuerza. Para su abordaje es fundamental la distinción entre medidas individuales y colectivas, ya que las distintas problemáticas que enfrentan las personas presas en ocasiones condicionan las posibles estrategias de resolución de estos conflictos.

Los reclamos que encabezaron las medidas individuales fueron el pedido de traslado por acercamiento familiar, permanencia o cambio de alojamiento intraunidad (47%) y por falta de atención médica (16%). Frente a las deficientes condiciones materiales (56%) se adoptaron protestas colectivas, que adquirieron mayor nivel de visibilidad y presión afectando la salud de las personas detenidas:

"La comida viene en mal estado hace tres días atrás. Rechazamos la comida porque viene en mal estado. Te das cuenta que está mal por el olor, y en la boca. Yo tuve vómitos. El pollo, por ejemplo, viene crudo. Nosotros teníamos fideos y comimos eso"

(CPF I de Ezeiza HPC – PRISMA, negativa a recibir alimentos del SPF, alcance colectivo, 2018)

"La empresa de catering es terrible, te dan dos fideos con tres kilos de repollo. Es falta de voluntad, es mala predisposición. Tienen cocina y microondas y llega frío. Es el director que hace y deshace como quiere. Esto se soluciona fácil pero no hay voluntad de diálogo."

(CPF II de Marcos Paz- Unidad Médico Asistencial, negativa a recibir alimentos del SPF, alcance colectivo, 2018)

¹⁴² Variable de respuesta múltiple. En tanto una persona puede realizar una medida de fuerza por varios motivos, el total arroja un resultado superior al 100%.

Asimismo, otra de las problemáticas que atravesó al conjunto de las personas privadas de libertad en el SPF fueron los reclamos por el cupo laboral, el pago de horas de trabajo adeudadas y el recorte en la liquidación de horas mensuales de trabajo (24%), que se desarrollarán en el siguiente apartado.

4.2. Algunos casos paradigmáticos de medidas de fuerza colectivas

Desde hace ya varios años, las deficientes condiciones edilicias en que se encuentran los pabellones que componen los distintos complejos penitenciarios fueron empeorando. La falta de mantenimiento de los espacios, sumado al aumento de la población alojada sin su adecuada adaptación, la transformación de sectores originalmente destinados a otros fines en pabellones de alojamiento permanente y la falta de presupuesto para realizar las reparaciones necesarias provoca que año tras año la cantidad de medidas de fuerza colectivas realizadas por este conflicto aumente y se transforme en una problemática estructural que agrava de manera significativa las condiciones de detención de las personas que se encuentran alojadas en los mismos.

En este contexto, las demandas recibidas por las personas alojadas en distintas unidades federales desde el mes de abril a causa de diversas irregularidades en la liquidación de horas trabajadas y, en consecuencia, la realización de ocho medidas de fuerza colectivas en los tres grandes complejos de varones del AMBA, en el Complejo IV de mujeres de Ezeiza y en el interior del país, vuelven dicha problemática especialmente relevante.

Si bien hace tiempo que el acceso de las personas privadas de libertad a una remuneración se encuentra con mayores restricciones, durante el año 2018 este derecho se ha visto recortado notablemente ya sea por la escasa afectación a tareas laborales, como por la disminución en las horas que se pagan por dichas actividades. Algunos de los relatos que surgen de las entrevistas realizadas a personas detenidas involucradas en medidas de fuerza describen el conflicto:

“Porque quiero que me devuelvan el trabajo. Yo cobraba 200 horas como tachero, pasé un mes a chapa y pintura con las mismas horas y sin motivo quedé como fajinero.”
(Unidad 6, 2018)

“Antes estábamos cobrando 124 horas de trabajo, ahora nos hicieron firmar 92 horas. Nos comunicamos con el ENCOPE y nos dijeron que ellos no bajarán las horas. Presentamos un habeas corpus por esto.”
(CPF I de Ezeiza, 2018).

“No me pagan el fondo de reserva y no puedo ayudar a mi familia”
(Unidad 12, 2018)

“Antes cobrábamos 185 horas, ahora nos bajaron a 140 las horas de trabajo”.
(CPF IV de Ezeiza, 2018)

Resulta importante destacar que varios de aquellos reclamos que en un principio se iniciaron como medidas de fuerza colectivas, luego fueron judicializados y acompañados por el Organismo. Como ejemplo, se pueden mencionar acciones judiciales acompañadas durante el año 2018 y que originaron un importante avance en términos de reconocimiento jurídico de los derechos de los trabajadores alojados, en este caso, en el CPF de la CABA.

En esta oportunidad, cuatro trabajadores estudiantes del Centro Universitario de Devoto presentaron un hábeas corpus colectivo correctivo debido a la reducción uniforme y espontánea de las horas de trabajo liquidadas. Sumado a ello, otros trabajadores nucleados en torno al Centro Universitario de Devoto presentaron un nuevo hábeas colectivo

correctivo por la falta en el pago de inasistencias laborales justificadas, como ausencia por enfermedad, días feriados y/o de visitas, etc. Esta presentación se unificó a la causa anterior y el juzgado resolvió que el pago a los trabajadores privados de su libertad debía retrotraerse al período anterior al conflicto. Por tanto, cuando se remuneraba debía contemplarse el total del jornal, incluidas las ausencias justificadas o por razones ajenas a su voluntad, ordenando que esto se respetara en el futuro.

En este sentido, resulta insostenible que las personas detenidas sufran el descuento en el pago de sus horas de trabajo, cuando las mismas no poseen la posibilidad de optar por diferentes horarios para que no se superpongan con la currícula estipulada para el dictado de clases, para la comparecencia a un juzgado, para recibir visitas o simplemente cuando posea alguna dolencia física que le impida concurrir a trabajar. Es por tal motivo que este organismo sostiene que el trabajo en contextos de encierro se debe ajustar a la legislación laboral vigente, en donde se contempla el pago de las horas o jornadas no trabajadas por licencias y otras circunstancias justificadas.

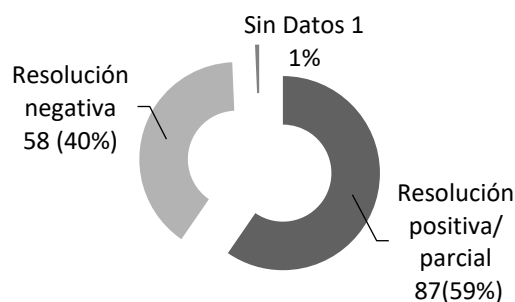
Si bien esta postura fue validada por las sucesivas instancias judiciales y en algunos casos se regularizó el pago de horas laborales, la anunciada crisis presupuestaria del ENCOPE, entre otras causas, provoca que las personas privadas de libertad sigan sufriendo el ejercicio abusivo por parte del empleador y la afectación a las condiciones esenciales del contrato de trabajo. Esta situación no solamente se encuentra prohibida por la legislación laboral vigente, sino que implica una política regresiva en materia de derechos económicos, sociales y culturales, puesto que impacta en la subsistencia de las personas al interior de las cárceles, por las mismas falencias del Estado, como de la manutención de las familias de las personas detenidas.

4.3 El funcionamiento de las medidas de fuerza en la resolución de los reclamos

El uso de vías alternativas a los esquemas normativos que regulan la vida en prisión se torna una posibilidad ante la ausencia de respuestas e información por parte del SPF y la agencia judicial frente a determinados reclamos. Su efectividad está determinada por la resolución positiva o negativa del problema que originó el reclamo. Mientras que en ocasiones la utilización de este recurso no obtiene ningún resultado y el problema persiste (*resolución negativa*), en otros casos los reclamos tienen una *resolución positiva o parcial*, cuando todas o una porción de las demandas que motivaron la medida son resueltas.

Durante 2018, la mitad de las personas que desarrollaron protestas mencionaron que los reclamos presentados tuvieron algún tipo de resolución. El caso de las medidas colectivas es aún más significativo, ya que 6 de cada 10 personas encontraron resolución a alguna de las demandas que originaron la organización de la protesta colectiva.

Gráfico N°7: Cantidad de personas que realizaron medidas de fuerza colectivas en 2018, según solución del reclamo



Fuente: Base de datos de medidas de fuerza - PPN

A pesar de estos resultados que alientan las iniciativas colectivas, las personas que deciden iniciar una protesta de este tipo enfrentan múltiples consecuencias negativas. Entre el conjunto de represalias se encuentran las amenazas y presiones, la aplicación de sanciones formales o informales y la violencia física por parte de agentes penitenciarios. En este sentido, el 9% de las personas sufrió algún tipo de amedrentamiento por la realización de las medidas. Entre ellas se registraron las siguientes situaciones:

“Al comienzo de la huelga, cuando agentes del SPF me vieron cosido [la boca] me llevaron a los buzones y el jefe de requisa y jefe de turno me maniataron con un precinto. Después de dos días volvieron a ingresar y esta vez me ataron con una "amarroca" y me dejaron sin ropa durante una hora para volver y darme golpes en los brazos, codos, tobillos, cara y cabeza. Me amenazaron con que ellos la levantaban [la medida] con balas de goma y gases lacrimógenos”

(Unidad 12, Huelga de hambre seca y sutura de labios, alcance individual, 2018)

“Habían sido amenazadas por la Jefa del Módulo quien les dijo que si salían iban a tener represalias, les iban a bajar la calificación o las iban a cambiar de pabellón”

(CPF IV, Huelga de hambre sólida y negativa a asistir a trabajo, alcance colectivo, 2018)

“Ingresaron al pabellón los bomberos y el cuerpo perteneciente a la División Control y Registros – Requisa, quienes condujeron a todas las personas privadas de su libertad hacia el fondo del pabellón dando palazos de manera indiscriminada sobre ellos. Acto seguido, los arrojaron al suelo, donde continuaron agrediéndolos físicamente y a otros detenidos les dieron golpes de puño y les arrojaron gas pimienta.”

(CPF II, Revuelta, alcance colectivo, 2018)

El relevamiento de las medidas de fuerza representa un indicador de las posibilidades de organización y cooperación que existen en el interior de las prisiones, al tiempo que visibiliza el trabajo del organismo y permite la proyección de sus intervenciones preventivas. Por tanto, la producción de información sistemática y continuada en el tiempo resultan herramientas centrales para el monitoreo, evaluación e intervención de la Procuración Penitenciaria como organismo de control encargado de velar por los derechos humanos de las personas privadas de su libertad.

5. El Registro de Casos de Tortura penitenciaria, policial y de otras fuerzas de seguridad

El Departamento de Investigaciones¹⁴³ tiene a su cargo el diseño e implementación del Registro de Casos de Tortura (RCT)¹⁴⁴ de la PPN, así como también el desarrollo de proyectos y estudios temáticos de investigación. En este apartado presentamos resultados y análisis en relación al Registro de Casos de Torturas, tanto en su dimensión penitenciaria como policial¹⁴⁵.

¹⁴³ El equipo se encuentra integrado por Alcira Daroqui, Carlos Motto, Jimena Andersen, Ornela Calcagno, Sofía Conti y Florencia Tellería.

¹⁴⁴ El RCT se encuentra integrado al Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (RNCT), en el cual se desarrolla un trabajo conjunto con el Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria y con el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH) perteneciente a la UBA desde hace ocho años. Se llevan publicados siete informes anuales, actualmente se trabaja en la elaboración del octavo informe a publicarse en el 2019.

¹⁴⁵ Los informes preliminares de los estudios temáticos de investigación se presentan en los apartados correspondientes a la temática.